

RECIBI REMISIONES

29/02/2024

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0873/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/781/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de febrero de 2024

ORLANDO ANAYA ZARAGOZA

PATRICIO HERNANDEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5923/2019 de fecha 10 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 50.930 Metros cúbicos	5	184	188	27189779	27189783
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 82.859 Metros cúbicos	7	170	176	27194935	27194941
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.738 Metros cúbicos	3	177	179	27194942	27194944
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 47.457 Metros cúbicos	4	180	183	27194945	27194948
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 226.769 Metros cúbicos	19	189	207	27194949	27194967
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 52.584 Metros cúbicos	5	208	212	27194968	27194972
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.917 Metros cúbicos	1	213	213	27194973	27194973
Turirán, Salvador Escalante, D-16-079-TUR-008/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.397 Metros cúbicos	1	214	214	27194974	27194974

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0873/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/781/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Alcaldes

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

